



Secretaría.- señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que están pendientes de liquidar las agencias en derecho dentro del proceso ejecutivo laboral – Cumplimiento de sentencias, que fueron establecidas en el auto de seguir adelante la ejecución de fecha 5 de marzo de 2.018, en un porcentaje del 5% del total de la liquidación.

Sabanalarga, noviembre 11 de 2.021

El secretario,

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

Radicación No. 086383189003201200115-00
Proceso: EJECUTIVO LABORAL – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
Demandante: NEREYDIS NIEBLES RIVALDO
Demandados: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA
Noviembre 11 de 2.021

Visto el anterior informe, éste Despacho dispone, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que las agencias en derecho fueron fijadas en auto de seguir adelante en ejecución en un porcentaje del 5% del total de la ejecución, y como la última liquidación de crédito aprobada por el despacho mediante auto de fecha 29 de octubre de 2.021 por valor de \$ 108.894.296, por lo que la agencias en derecho serán fijadas en un valor de \$5.444.714, es del caso proceder a su aprobación, teniendo en cuenta que esta se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P.

Con base a lo antes expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Apruébese en todas sus partes la liquidación de agencias en derecho del proceso ejecutivo, la cual asciende a la suma de \$ 5.444.714.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
Juez

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eedde2fd4b016987991c59c78e810d6cc95731130014dfdedf30d2c729704d9

Documento generado en 29/11/2021 03:56:59 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

SICGMA

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**